

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Viernes 20 de Julio de 1860.

Año XI.

Este periódico sale diariamente excepto los Jénes. Los suscritores tienen opcion gratis á un anuncio mensual de seis líneas que se insertará tres veces y deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 4 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 rea es sin franqueo.—Suelto 4 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico.

Núm. 171.

PARTE OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.—Los chinos que á continuacion se expresan radicados en estas Islas, han pedido pasaportes para regresar á su pais: lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Sy-Tuyco, núm. 9907: Co-Muyco, núm. 3440: Ang-Lo, núm. 12,936: Chua-Suico, núm. 8207: Manila 18 de Julio de 1860.—Baura.

SECCION MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 19 de Julio de 1860.

El Esmo. Sr. Capitan General de estas Islas ha recibido la siguiente Real orden de 1.º de Mayo último.—Esmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administracion militar lo que sigue:—La Reina (Q. D. G.) en vista de la comunicacion de V. E. fecha 21 de Abril próximo pasado, participando haber desaparecido el día 11 del mismo de la plaza de S. Sebastian, el oficial 1.º de Administracion militar D. Manuel Romero y Cote, dejando intactas las mismas existencias de caudales de que estaba becho cargo: se ha dignado mandar por resolucion de 29 del propio mes, que este oficial sea dado de baja definitivamente en el espresado cuerpo, publicándose en el orden general del Ejército conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comunique á los Directores ó Inspectores generales de las armas y Capitanes generales de distrito, así como al Sr. Ministro de la Gobernacion para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, y sin perjuicio de la continuacion de la sumaria que debe instruirse para inquirir las causas de su evasion del destino que desempeñaba, hasta su determinacion, en la forma que proceda.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que de orden de S. E. se comunica en la general de hoy para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gefé de E. M., José Ferrater.

Orden de la Plaza del 19 al 20 de Julio de 1860.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza, El Comandante graduado Capitan D. Jacinto de Soto.—Para San Gabriel, El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Domingo Vila y Vargas.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de su fuerza. Rondas, Castilla núm. 10. Visita de hospital y provisiones, Principe núm. 6. Sargento para el paseo de los enfermos, Caballeria Lancersos de Luzon.

De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

SECRETARIA DEL REAL ACUERDO DE LA AUDIENCIA Y CHANCILLERIA DE FILIPINAS.—El Esmo. Sr. Gobernador Presidente se ha servido pasar á este Superior Tribunal la comunicacion siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra y Ultramar se me ha comunicado con fecha 25 de Abril último la Real orden siguiente.—Esmo. Sr.—Dada cuenta á la Reina del expediente instruido con motivo de una esposicion de la Audiencia Pretorial de la Isla de Cuba relativa á la conveniencia de que se lleven á la misma los votos reservados que hubiere en las sentencias de los Tribunales de Comercio como tambien el dictamen de sus Consultores; y conformándose con lo informado sobre el particular por la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia, ha tenido á bien disponer que los mencionados Tribunales de Comercio de las provincias de Ultramar, al remitir á las Audiencias respectivas las actuaciones judiciales en que entendieren, cualquiera que sea la causa de la remision acompañen en pliego cerrado, con sobre al Presidente de la Sala á quien corresponda, siendo de la Pretorial, ó al Regente de las de Manila y Puerto Rico, una certificacion firmada por el Cónsul mas moderno, de los votos reservados que hubiere en los fallos y del dictamen del Consultor si con él no se hubieren conformado, ó negativa en su caso; y que con los negocios mercantiles que se eleven al Tribunal Supremo de Justicia, se remitan tambien por dichas Audiencias la certificacion prevenida en el artículo 87 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855 en la forma establecida en dicho artículo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Y habiendo dispuesto su cumplimiento por decreto de hoy, la trascibo á V. S. para conocimiento de ese Real Tribunal y demas fines consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Manila 6 de Julio de 1860.—SOLANO.

Lo que en virtud de lo dispuesto por el Real Acuerdo en el celebrado en 12 del actual, se publica en tres números consecutivos para general inteligencia. Manila 19 de Julio de 1860.—Juan Antonio Gomez.

ESCRIBANIA DEL GOBIERNO SUPERIOR DE ESTAS ISLAS.—Por el presente cito, llamo y emplazo á Don Pedro Velarde, contratista de la matanza de reses de la provincia de Tayabas, para que en el término de tercero día se presente en la Escribania del que suscribe con el objeto de ser notificado de providencia de la Direccion Local.

Binondo 17 de Julio de 1860.—Eduardo Olgado.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO DE GUERRA DE LA CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.—En los autos de concurso de acreedores del finado Sr. conde de Avilés incoados en este Juzgado, se ha proveido el tres del actual que se convoque nuevamente á dichos acreedores para la junta mandada celebrar por providencia de 28 de Setiembre último, la cual no tuvo efecto por incomparecencia de la mayor parte de aquellos, y que se verifique el acto ante el Sr. Auditor de Guerra, en su casa habitacion cita con el núm. 3 en la calle de Palacio de esta ciudad, de doce á una del día 9 de Agosto próximo, sea cual fuere el número de los concurrentes, con apercibimiento de que se estará á lo que acuerde la mayoría; y en su virtud cito y llamo á Doña María Jacoba de Valencia como abacea de Doña María Isabel Cariaga, á D. Mateo de la Deheza curador de D. Remigio Okenedi, á D. Juan Avilés, á Don Manuel García de Velasco apoderado de D. Francisco de Paula de los Santos, á D. Narciso Padilla, á D. Francisco Reyes y á D. Tomás Lopez de Lois, ó á sus legítimos representantes, bien así que al Patrono de la Capellania que obtuvo el bachiller D. Buenaventura Ubaldo y al que representa á las cajas de comunidad de indios, debiendo los dos últimos presentarse con los títulos de sus créditos testimoniados ó certificados.

Manila 18 de Julio de 1860.—El Escribano mayor, Mariano Molina.

D. Manuel Pineda de la Fuente, Alcalde mayor segundo en comision de la provincia de Manila etc.

Por el presente se cita y emplaza á los acreedores del finado Fernando Lim-Tonjin Calderon para que el día veinte y cuatro del corriente entre once y doce de su mañana concurren á este Juzgado de la Alcaldia mayor segunda para la junta que deberá celebrarse como está dispuesto por auto de diez y siete de este mismo mes recaido en los autos del concurso de dicho finado.

Dado en el Juzgado sesenta á diez y ocho de Julio de mil ochocientos sesenta.—Manuel Pineda.—Por mandado de S. S.—Doroteo M. de Angeles.

Por providencia del Juzgado segundo de la provincia de Manila, cito, llamo y emplazo á Lorenzo Bernabé del pueblo de Sta. Cruz, para que en el término de sexto día comparezca en dicho Juzgado para ser notificado de una providencia, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Binondo 18 de Julio de 1860.—Eduardo Olgado.

Don Evaristo del Valle, Alcalde mayor tercero por S. M. (Q. D. G.) de esta provincia de Manila, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon al ausente Mariano Resurreccion, indio, soltero y vecino de la cabecera de la Comandancia M. y P. de Moron, para que en el término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 1399 sobre robo en cuadrilla, pues de hacerlo así le oír conforme á derecho, y en caso contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldia, entendiéndose con los estrados de este Juzgado las ulteriores diligencias á él relativas. Dado en Manila á 14 de Julio de 1860.—Evaristo del Valle.—Por mandado de S. S., Juan Nepomuceno Toribio.

ESCRIBANIA DEL JUZGADO 3.º DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Por disposicion del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia se cita y emplaza al inglés D. Guillermo Jakson, para que dentro del término de nueve dias contados desde esta fecha se presente en dicho Juzgado para ser notificado de la sentencia recaida en la causa núm. 1362 sobre robo á él mismo; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Manila 16 de Julio de 1860.—Mariano Saló.

Se anuncia al público, que en los dias 18 y 19 del actual, se sacarán de nuevo á subasta los efectos embargados á D. Valeriano Lim-Menson, consistentes en una partida de bocaninos de bronce, ganchos para lanzas, agarraderas de varias clases, plateadas y de bronce, hebillas y otros enseres para guarniciones. Se hará la subasta en el mismo entresuelo de la casa del difunto D. José Ferrer en la calle Real de Santo Cristo del pueblo de Binondo, y se rematarán en el mejor postor, desde las diez del día hasta las dos de la tarde de los dias ya señalados. Oficio de mi cargo en Manila 16 de Julio de 1860.—Juan Nepomuceno Toribio.

HACIENDA.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Don Catalino de los Santos, fiador del asen-

tista del ramo de gallos de la provincia de la Laguna, se presentará en esta Administracion general á enterarse de disposicion Superior que le incumba.

Manila 17 de Julio de 1860.—Victoriano Jareño.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.—Hallándose en la mesa de partes de esta Administracion general unos documentos de la pertenencia de D.ª Ciriaca Chundian, se servirá presentarse en la citada mesa á fin de recogerlos.

Manila (Binondo) 18 de Julio de 1860.—Victoriano Jareño.

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE FILIPINAS.—Julio 19 de 1860.—Debiendo este centro celebrar concierto público para la impresion de quinientos ejemplares de la cuenta de Rentas públicas del ramo, con sujecion al modelo que se halla de manifiesto en el despacho del que suscribe; los impresores que deseen otorgar dicho servicio, pueden presentarse el día 28 de este mes á las doce de su mañana á hacer dentro del tipo las proposiciones que estimen.—El Administrador general, Ormaechea.

Se anuncia al público, que el día 16 de Agosto próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de las obras de ensanche de la cárcel pública de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresion descendente de cinco mil ciento y noventa pesos, dos céntimos, y con sujecion al pliego de condiciones, presupuesto y plano que obran unidos al expediente de su razon, y que desde esta fecha están de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 13 de Julio de 1860.—Mariano Saló

Se anuncia al público, que el día 13 de Setiembre próximo á las doce de su mañana, ante la Junta de Reales Almonedas que se verificará en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta la contrata de la construccion de un puente en el pueblo de Molo, de la provincia de Iloilo, bajo el tipo en progresion descendente de cuatro mil quinientos pesos, y con sujecion al pliego de condiciones, presupuesto y plano que obran unidos al expediente de su razon, y que desde esta fecha están de manifiesto en la Escribania de Hacienda. Los que gusten prestar este servicio acudirán suficientemente garantidos en el día, hora y lugar arriba designados para su remate en el mejor postor.

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas de Manila 13 de Julio de 1860.—Mariano Saló.

CORPORACIONES.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.—Por acuerdo de S. E. en Cabildo ordinario de 10 del actual se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor el alumbrado público de la Ciudad, de sus plazas y puertas y de los pueblos de Binondo, Santa Cruz y Quiapo, para el año de 1861 bajo el tipo descendente de 7 pesos y 95 céntimos por cada farol de candileja ó de media mecha y con entera sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante el Esmo. Ayuntamiento en la Sala Capitul de las Casas Consistoriales el día 20 de Agosto próximo venidero á las diez de la mañana. Manila 11 de Julio de 1860.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones para la contrata del servicio del alumbrado público de la Ciudad, sus plazas y puertas y los pueblos de Binondo, Santa Cruz y Quiapo que ha de regir para el año de 1861.

1.º Será obligacion del contratista tener bien alumbradas las calles de esta Ciudad, sus plazas y plazas, puente grande y las calles y plazas de los pueblos de Binondo, Santa Cruz y Quiapo en donde existen faroles de la Ciudad y se coloquen nuevamente segun vayan estendiendo los edificios de mamposteria en la manera que sea mas conveniente al público ó al menos como se practica en la actualidad en todas las horas de la noche, desde anochecer hasta amanecer ó sea desde puesto el sol, hasta que sale, al precio en que se adjudique.

2.º El tipo para la contrata en cantidad de cada uno será de siete pesos y noventa y cinco céntimos por cada farol de candileja ó de media mecha, entrando en estos precios los gastos del servicio incluso la reparacion y composicion de todos los faroles que sirve el alumbrado público.

3.º El contratista se hará cargo de los faroles que le haga entrega el que es en la actualidad, y responderá de devolverlos en el mismo estado útil que cuando recibió al finalizar su contrata, esta entrega la verificará por un inventario por triplicado remitiendo uno al Administrador de la Corporacion.

4.º El aceite para el alumbrado público será el de coco bueno de la Laguna.

5.º Los dependientes que tenga el contratista para este servicio serán con nombramiento del Ayuntamiento á propuesta del contratista para

hacerles responsables de las faltas que por su parte pudieran cometer.

6.º Por cada noche en que falte el alumbrado á cualesquiera hora ó que algunos faroles no alumbraren bien ó no tengan luz bastante, será penado el contratista por los Sres. Alcaldes ó Jueces de Policia con la cantidad de uno ó diez pesos segun sea la falta por cada farol ó noche, y el importe de dichas penas se destinará para mejora del mismo servicio del alumbrado en hacer nuevos faroles ó reverberos.

7.º Si en las visitas de inspeccion que hicieren los Sres. Jueces de Policia se hallasen algunos faroles de reverbero y media mecha transformados en candileja sin autorizacion para ello, será penado el contratista con la multa de diez pesos.

8.º Al fin de cada mes se pagará al contratista la décima parte de la cantidad en que se le adjudique la contrata debiendo presentar una relacion por duplicado de los faroles que se hayan alumbrado en aquel mes á cargo de cada farolero, demarcacion de calles justificando con la certificacion que acompañará de los Sres. Jueces de Policia en que se espese ser cierto, y se acredite que no ha cometido faltas ó en este caso las penas que se le impongan para que se rebajen del total de la liquidacion mensual.

9.º El contratista y sus dependientes en este ramo del alumbrado público estarán subordinados á los Sres. Jueces de Policia de la Ciudad y estramuros, y el contratista ó su dependiente principal se presentará diariamente á los Sres. Jueces de Policia para darles parte si ha ocurrido alguna novedad en este servicio y recibir las instrucciones necesarias para el caso.

10. Si se hallase por los Sres. Alcaldes y Jueces de Policia, faroles rotos ó deteriorados que no estén al corriente y en buen estado, se entenderá falta del contratista, será perentorio la obligacion de reponerla sea la falta que fuere á las veinticuatro horas bajo la pena de quince pesos de multa.

11. Será requisito indispensable que á los seis meses de hecho cargo de los faroles de la contrata, los pinte al óleo del mismo color en que lo estén en la actualidad, procediendo antes avisar á los Sres. Jueces de Policia respectivos para lo que tuviesen á bien ordenar.

12. Los licitadores antes de la subasta presentarán el depósito de mil pesos en el Banco y la garantia al exacto cumplimiento de la contrata por la suma de cuatro mil pesos ó por dos tercios del valor del remate.

13. En el caso de aumentarse algunos faroles por el alumbrado público, ó se suprimiesen parte de los existentes, se abonará ó rebajará, al contratista al precio de esta contrata.

14. El contratista suministrará el número de tinajas de aceite coco bueno de la Laguna que se necesite para la Casa Consistorial á razon de cuatro pesos cada tinaja de diez y seis gantas.

15. Se advierte que el número de faroles de la Ciudad, Binondo, Santa Cruz y Quiapo son mil ochenta y ocho, el consumo mayor de aceite para la Casa Consistorial es de 24 tinajas en el año.

16. Si á los treinta dias de aprobado el remate no se hubiera otorgado la escritura de obligacion y garantia por el contratista, se volverá á subastar á costa y perjuicio del primer rematante, pagando además la pena de cien pesos para mejora de este servicio en beneficio de los fondos de arbitrios.

17. El tiempo de la contrata será de un año á contar desde primero de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.

18. Los gastos de la subasta y diligencias del remate, se pagarán por el contratista con arreglo al arancel vigente.

19. Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados en el acto del remate conforme á la legislacion vigente, previo depósito de mil pesos en el Banco Español Filipino de Isabel II, sin cuyo requisito no se admitirá á ningun licitador.

20. No se admitirán de ningun modo proposiciones que tiendan á modificar ó alterar la esencia ni la forma en que se propone por las precedentes condiciones la contratacion del servicio.

21. Las proposiciones deberán presentarse exactamente arregladas al siguiente modelo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

MODELO.

D. N. N., vecino de N., ofrece tomar á su cargo la contrata del alumbrado público de la Ciudad, sus plazas y plazas y los arrabales de Binondo, Santa Cruz, Quiapo y calzada de San Sebastian por la cantidad de y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en el núm. del Boletín

Fecha y firma del licitador.

Manila 10 de Julio de 1860.—Manuel Marzano.

SECRETARIA DEL ESCMO AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por acuerdo de S. E. en Cabildo ordinario de 10 del actual se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor la recaudacion de la contribucion sobre las casas de piedra, de los arrabales de Santa Cruz y Quiapo, para alumbrado y limpieza de las mismas por los años de 1860, 61 y 62, bajo el tipo en progresion ascendente de 3996 pesos 87 1/2 céntimos y con entera sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto del remate tendrá lugar ante el Esmo. Ayuntamiento en la Sala Capitul de las Casas Consistoriales el día 20

de Agosto próximo venidero á las diez de la mañana. Manila 11 de Julio de 1860.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones para la subasta de la contribucion del impuesto sobre las casas de piedra de los arrabales de Santa Cruz y Quiapo, para sostener el alumbrado público y limpieza de las calles.

1.° Bajo el tipo de tres mil novecientos noventa y seis pesos ochenta y siete y cuatro octavos céntimos se subasta por el término de 1860, 1861 y 1862, la recaudacion de la contribucion que pagan las casas de piedra y tabla con tejado de piedra en los pueblos de Santa Cruz y Quiapo; y en la calzada de San Sebastian todas las casas indistintamente sean ó no de piedra.

2.° Ante el Esmo. Ayuntamiento en el día que se designe quedará adjudicado este servicio á favor del mejor postor.

3.° La contribucion que el asentista ha de cobrar á los propietarios de las fincas será la de tres reales vara lineal del frente de las casas, tápias de piedra de las huertas ó corrales y los costados de las que hagan esquina, sin exceptuar los templos y casas de los DD. Curas Párrocos. Quedan exceptuados la cárcel de Santa Cruz y los tribunales de ambos pueblos.

4.° La recaudacion será en moneda que no exija cambio y á fin de evitar disenciones se publicará en el Boletín oficial esta medida, dando á reconocer al asentista.

5.° Serán de cuenta del asentista los gastos de recaudacion é impresion de papeletas.

6.° El contratista cobrará esta contribucion dentro del año conforme está mandado.

7.° El contratista abonará el importe en que se le adjudique este servicio por tercios vencidos en la Administracion de Propios y arbitrios de la Ciudad; pero como en este año no pudiera esto verificarse por los meses que van transcurridos, el contratista hará la primera entrega en fin de Noviembre y las dos restantes en fin de Marzo de 1861.

8.° Todas las reclamaciones contra los morosos y contra aquellos que quisieren pagar en oro grueso exigiendo cambio así como cualquiera otra, las presentará el asentista ante el Sr. Corregidor de la Ciudad ó cualquiera de los Jueces de primera instancia.

9.° Esta subasta se hará en pliegos cerrados conforme á la legislacion vigente.

10. No se admitirán de ningun modo proposiciones que tiendan á modificar ó alterar la esencia en la forma en que se propone por las precedentes condiciones para la contratacion de este servicio.

11. Para ser admitido á licitar se ha de acompañar á dicho pliego, documento del Banco de Isabel II de haber depositado cuatrocientos pesos á disposicion del Esmo. Ayuntamiento.

12. El contratista se afianzará á satisfaccion del Esmo. Ayuntamiento en la cantidad de mil pesos.

13. A los ocho dias de notificado al que resulte contratista la aprobacion de la subasta, deberá presentar la escritura de fianza, en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se procederá á nueva subasta á su perjuicio, con pérdida de la cantidad depositada.

14. Las proposiciones deberán presentarse exactamente arregladas al siguiente modelo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

MODELO.

Don N. N. vecino de N. ofrece tomar á su cargo la contrata de la recaudacion de la contribucion sobre los edificios de los pueblos de Santa Cruz y Quiapo por la cantidad de . . . y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en el núm. . . del Boletín oficial proponiendo por su fiador á D. N. N. Sala Capitular del Ayuntamiento de Manila 10 de Julio de 1860.—Es copia, Manuel Marzano.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por acuerdo de S. E. en Cabildo ordinario de 10 del actual se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor la contribucion sobre carruages, carros y caballos de intramuros de la Ciudad de Manila por los años de 1860 61 y 4 primeros meses de 1862, bajo el tipo en progresion ascendente de 850 pesos anuales y con entera sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto de la subasta tendrá lugar ante el Esmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 20 de Agosto próximo venidero á las diez de la mañana. Manila 11 de Julio de 1860.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones para la subasta de la contribucion de carruages, carros y caballos dentro de la Ciudad de Manila, calzada y campo de Arroceros para los años de 1860 y 1861 y los 4 primeros meses de 1862.

1.° Bajo el tipo de ochocientos y cincuenta pesos anuales se subasta por el término de 1860 y 1861 y los cuatro primeros meses de 1862 la recaudacion del impuesto sobre carruages, carros y caballos dentro de la Ciudad, paseo de la Calzada y campo de Arroceros, admitiéndose las proposiciones que tiendan á aumentar esta cantidad.

2.° Ante el Esmo. Ayuntamiento en el día que se designe, quedará adjudicado este servicio á favor del mejor postor.

3.° La recaudacion será en moneda que no exija cambio y á fin de evitar disenciones se publicará en el Boletín oficial esta medida, dando á reconocer al asentista.

4.° Dada y valida esta de recaudacion, se nombrará para que con la aprobacion del Sr. Corregidor de esta Ciudad se les espidan sus títulos que llevarán consigo al verificar la cobranza, lo que harán con recibos impresos y firmados por el asentista.

5.° Serán de su cuenta los gastos de recaudadores, impresion de papeletas etc.

6.° El asentista tendrá derecho á una tercera parte de las multas que se impongan á los dueños de carruages sin empadronar, quedando las otras dos terceras partes para el fisco, sino hubiere denunciador á quien le correspondan.

7.° Al trasladarse algun carruaje de intramuros á los pueblos de los arrabales, no tendrá el asentista derecho á continuar cobrando su impuesto, así como podrá verificarlo con los que se pasen de extra á intramuros.

8.° La recaudacion se verificará con arreglo al bando del Superior Gobierno de 3 de Agosto de 1850, debiendo hacerla por tercios anticipados y sin poder cobrar á ningun carruaje por el tiempo que ya hubiese abonado en estramuros, siendo por traslacion.

9.° El contratista abonará el importe en que se le adjudique este servicio por tercios vencidos en la Administracion de Propios y arbitrios de la Ciudad, debiendo por tanto estar afianzado en quinientos pesos á satisfaccion del Esmo. Ayuntamiento.

10. Debiendo verificar la cobranza en moneda que no exija cambio y no pudiendo por tanto percibir sino una pequeña parte en oro grueso, hará la introduccion de su contrata en la forma prevenida para los arbitrios, ó sea una cuarta parte en oro grueso y las tres restantes en plata, oro sencillo ó calderilla.

11. Todas las reclamaciones contra los morosos y contra aquellos que quisieren pagar en oro grueso, exigiendo cambio, así como cualquiera otra, las presentará el asentista ante el Sr. Corregidor de la Ciudad.

12. Como por la Comisaría de vigilancia pública se hubiesen ya recaudado varias cantidades por cuenta del espresado impuesto en el presente año, se le facilitará al asentista una relacion de las personas que han pagado cuyo total se le admitirá al asentista como cantidad pagada por él por cuenta de su contrata.

13. Esta subasta se hará en pliegos cerrados conforme á la legislacion vigente.

14. No se admitirán de ningun modo proposiciones que tiendan á modificar ó alterar la esencia ni la forma en que se propone por las precedentes condiciones la contratacion de este servicio.

15. Para ser admitido á licitar, se ha de acompañar á dicho pliego documento del Banco de Isabel II de haber depositado cien pesos á disposicion del Esmo. Ayuntamiento.

16. Las proposiciones deberán presentarse exactamente arregladas al siguiente modelo sin cuyo requisito no serán admitidas.

17. A los ocho dias de notificada al que resulte contratista la aprobacion de la subasta, deberá presentar la escritura de fianza en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se procederá á nueva subasta á su perjuicio, con pérdida de la cantidad depositada.

MODELO.

Don N. N. vecino de N. ofrece tomar á su cargo la contrata de la recaudacion del impuesto de carruages, carros y caballos dentro de la Ciudad de Manila por la cantidad de . . . y con entera sujecion al pliego de condiciones publicadas en el núm. . . del Boletín oficial por su fiador á Sala Capitular del Ayuntamiento de Manila 10 de Julio de 1860.—Es copia, Manuel Marzano.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por acuerdo de S. E. en Cabildo ordinario de 10 del actual se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor, la composicion de las calles y plazas intramuros de esta Ciudad, su entretenimiento y conservacion en buen estado y limpieza de las alcantarillas por los años de 1861, 62 y 63, bajo el tipo á la baja de 2,000 pesos en cada un año y con entera sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. El acto de la subasta tendrá lugar ante el Esmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 20 de Agosto próximo venidero á las diez de la mañana. Manila 11 de Julio de 1860.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones para la contrata de la composicion de las calles y plazas intramuros de esta Ciudad, su entretenimiento y conservacion en buen estado y limpieza de las alcantarillas desde 1.º de Enero de 1861 hasta fin de Diciembre de 1865.

1.° Será obligacion del contratista componer y conservar todas las calles intramuros de esta Ciudad, las avenidas de sus puertas, plazuela del Istmo y del Fortín, entretener y conservar en buen estado las que estén compuestas poniéndoles las capas de hornigon que sean necesarias, limpiar las alcantarillas centrales para los desagües y las cunetas, componer las piedras de las aceras que estén removidas ó quitadas, siguiendo el buen método que le prescriba el Sr. Director de obras del Esmo. Ayuntamiento y atendiendo á las órdenes que para procurar el cumplimiento de la contrata le comuniquen los Sres. Regidores, Juez de Policia de la Ciudad y Obrero mayor.

2.° El tipo para la subasta será la cantidad de dos mil pesos y se admitirán proposiciones á la baja de la misma.

3.° Se facilitarán al contratista en los dias de labor diez mancuernas de presidarios para ayudar á los trabajadores que tenga destinados al servicio que se subasta, y en su defecto se le abonará al fin de cada mes á razon de tres reales diarios por cada mancuerna.

4.° La cantidad en que se remate este servicio, será pagada al contratista en la Administracion de Propios por dozavas partes en fin de cada mes, mediante certificacion del Sr. Director de obras de la Ciudad con V.º B.º del Sr. Juez de Policia de intramuros.

5.° Si el contratista descuidase la composicion y entretenimiento de alguna ó algunas calles, se dispondrá inmediatamente la ejecucion de la obra necesaria á costa del contratista y pagará este además por cada vez la cantidad de veinticinco pesos con aplicacion á los fondos de propios del Esmo. Ayuntamiento descontándose la cantidad que importe en la primera liquidacion.

6.° El contratista podrá establecer depósitos materiales en los parages que no estorben el tránsito al público, previo conocimiento y aprobacion del Sr. Director de obras de la Corporacion y del Sr. Obrero mayor.

7.° El contratista recibirá bajo inventario los útiles y herramientas aparentes para el servicio y pertenecientes á la Corporacion, y los devolverá al finecer la contrata en el mismo estado que los recibia, puesto que será de su cuenta el entretenimiento de los mismos y reposicion de los que se inutilicen.

8.° Por cualquiera otra falta del contratista en el buen desempeño de su cargo, incurrirá en la pena de cinco á veinticinco pesos, con aplicacion á la mejora del mismo servicio público.

9.° La subasta se hará por pliegos cerrados conforme á la legislacion vigente.

10. No se admitirán de ningun modo proposiciones que tiendan á modificar ó alterar la esencia en la forma en que se propone por las precedentes condiciones para la contratacion de este servicio.

11. Para ser admitido á licitar se ha de acompañar á dicho pliego, documento del Banco de Isabel II de haber depositado cuatrocientos pesos á disposicion del Esmo. Ayuntamiento.

12. El contratista se afianzará á satisfaccion del Esmo. Ayuntamiento en la cantidad de mil pesos.

13. A los ocho dias de notificado al que resulte contratista la aprobacion de la subasta, deberá presentar la escritura de fianza, en la inteligencia de que transcurrido dicho término sin haberlo verificado, se procederá en la subasta á su perjuicio, con pérdida de la cantidad depositada.

14. Las proposiciones deberán presentarse exactamente arregladas al siguiente modelo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

MODELO.

Don N. N., vecino de N., ofrece tomar á su cargo la contrata de la composicion de las calles y plazas intramuros de esta Ciudad, su entretenimiento y conservacion en buen estado y limpieza de las alcantarillas por la cantidad de . . . y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en el núm. . . del Boletín oficial propone por su fiador á Don N. N. Sala Capitular del Ayuntamiento de Manila 10 de Julio de 1860.—Manuel Marzano.

COMISARIA DE VIGILANCIA DE MANILA.—El Celador del distrito de Santa Cruz D. Mariano Maroto, ha trasladado la oficina á la calle Real de Quiapo casa núm. 7. Manila 18 de Julio de 1860.—Marcelino Salas.

COMISARIA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Siendo muchos los vecinos indígenas de la Capital que aun no se han presentado en esta Comisaría á renovar las cartas de vecindad y satisfacer el tributo del presente año, se les hace saber por última vez, que si en el término de diez dias no lo verificasen, darán lugar á que se ponga en ejecucion el art. 32 del bando de la servidumbre doméstica. Manila 17 de Junio de 1860.—Marcelino Salas.

COMISARIA DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE MANILA.—Siendo indispensable que los Sres. amos de casa y establecimientos remitan á esta Comisaría las cantidades que por razon de tributos adeudan sus domésticos; se ruega de nuevo á los espresados Señores lo verifiquen lo mas antes posible para evitar el perjuicio que podria ocasionarse á los sirvientes. Manila 17 de Junio de 1860.—Marcelino Salas.

Relacion de las personas que se han suscrito voluntariamente para los gastos de la guerra de Africa de la provincia de Bulacan, á saber:

	Oro.	Plata.
Suma anterior.	80	651.68
San Rafael.		
El Gobernadorcillo actual D. Es-		1
peridion de la Fuente.		3
D. Juan Villacorta Bernabé.		2
Teodoro Villacorta Bernabé.		2
Benedicto Reyes.		2
Benito Vergel de Dios.		2
Apolinario de la Fuente.		1
D. Catalina Bernabé.		1
Lorenza Villacorta de la Cruz.		1
D. Mariano de los Santos.		1
Arcadio Mendoza.		1
José Fernando.		1
Laureano Villacorta de la Cruz.		1
Nicolás de la Fuente.		1
Gregorio Villacorta de la Cruz.		1
Gregorio Mangajás de la Cruz.		1
Gregorio Valino de los Santos.		1
Hermógenes de Mendoza.		1
Eulalio Usella German.		1
Hilario Bernabé.		1
Florentino Fernandez.		1
Serapio de los Santos.		1
Mateo Gálvez.	50	
Felix Ingalla Beltran.	50	
Benito Ingalla Beltran.	50	
Sabino Villacorta de la Cruz.	50	
Pablo Canosa.	50	
Juan Ballufir del Rosario.	50	
Lorenzo Villacorta de Leon.	50	
Anacleto Javier.	50	
Mariano Talusan.	50	
Guillermo del Rosario.	50	
Juan Veran de los Santos.	50	
Vicente de Guzman.	50	
Juan Venturino Manuel.	50	
Braulio de Borja.	50	
Mariano de los Santos.	25	
Isaac Adriano.	25	
D. Isabel Domingo.	25	
Apolinaria de los Santos.	25	
D. Rufino de los Reyes.	25	
Mariano Evangelista.	25	
Julian Bienculado.	25	
Eulalio de los Santos.	25	
Vidal Apito.	25	
Felipe Manalo.	25	
Pablo Paglabuan.	25	
Hermógenes V. Bernabé.	25	
Mauricio Quijano.	25	
Agustin de Guzman.	25	
Casimiro de la Cruz.	25	
Pascual de Leon.	25	
Juan Bella Roman.	25	
Doroteo Ronquillo.	25	
Josefa de la Cruz.	25	
Celestina Ibañez Roque.	25	
Mauricia de la Cruz.	25	
Felix Julian.	25	
Francisco Julian.	25	
Marcelo Julian.	25	
Luciano Enriquez de Calupcop.	25	
Pablo Sanchez.	50	
Toribio Sanchez.	50	

Oro.	Plata.
Martin Alfonso.	50
Alvaro Villacorta de la Cruz.	50
Simon Carreon.	50
Felipe de la Cruz.	50
Apolonio de la Cruz.	50
Eduvigis Beltran.	50
Matias Santiago.	50
Marcelo Santiago.	50
Francisco Ustibe.	50
Anastasio Esteban.	50
Catalino Sanchez.	50
D. José de Mendoza.	1
Martin de la Fuente.	1
Gregorio de Borja.	1
Pantaleon Balayo Bernardo.	1
Martin de Mendoza.	1
Eulalio Gonzalez.	1
Isaac Raymundo.	1
D.ª Mauricia Nicolás.	1
D. Bonifacio Vico de la Cruz.	1
Inocencio Marqués.	1
Alberto Alcántara.	1
Leon Idigio Aguilar.	1
Doroteo Francisco.	1
Fruto de los Santos.	1
Victoriano Vidibil de la Cruz.	1
Victoriano de los Reyes.	1
Felipe de los Santos.	1
Enrique Romero.	1
Nicolás de los Santos.	1
Santiago de la Cruz.	1
Leon Gimenez.	1
Tiburcio Ramos.	1
Feliciano Pantaleon.	1
Domingo Pamintuan.	1
Pedro Francisco.	1
Mariano Perez.	1
Flamiano Apóstol.	1
Raymundo Santiago.	1
Agapito de Mendoza.	1
Estanislao Industrio.	1
Isidro Maglatan.	1
Miguel de San Agapito.	1
Paulino Diaz.	1
Cándido Garcia.	1
Estanislao de Leon.	1
Martin de la Cruz.	1
Emidio Valentino.	1
Simon de Borja.	1
Máximo Iral de la Cruz.	1
Victor Buen Camino.	1
Suma.	80 712.11

(Se continuará.)

SECCION RELIGIOSA.

DIA 20 DE JULIO.

VIERNES. Las Santos Margarita y Librada Virgen y Mártires, S. Elias Profeta y S. Pablo Diacono M.

SANTO DE MAÑANA.

SABADO. Santa Práxedes V., San Daniel Profeta San Victor Mártir.

SECCION EDITORIAL.

El Sr. Director de la Academia de náutica D. Alberto Garcia se acercó á nuestra redaccion, manifestándonos la sin razon que habia para censurarle por el anuncio del Almanaque del presente año, referente al eclipse total de sol que ha de bido verificarse anteayer, y del cual no dijo fues visible en estas regiones. Ni fué nuestro ánimo, creemos haya indicacion alguna, que pueda suponer censura á dicho señor, tanto mas, cuanto que la clase de estudios á que nos referiamos, se están al alcance de los profesores de la ciencia astronómica.

Como complemento de la reseña que hemos insertado referente á la entrada de las tropas en Madrid, podemos referir algunos otros pormenores que no carecen de interés.

El orden de la formacion en el desfile verificado por las tropas fué tal como la referida en nuestro número del domingo 15 del corriente. Al pasar á la altura de la platería de Martin el General Duque de Tetuan admitió una corona que le fué ofrecida procedente de aquel establecimiento de donde han salido tan bellas obras de oro y plata. Tambien el General Marqués de Castillejos recibió de su hijo, al pasar por la calle de Alcalá, otra corona digna tributo del amor filial á la gloria y al heroismo. Durante todo el desfile el General Prim llevó en brazo esa prenda que tan tempranamente le cubria su propia raza.

Tres cantineras, una de ellas rubia, blonda y delicada y de bellas facciones, que tuvieron bastante valor para arrostrar la terrible campaña de Africa, seguian á sus respectivos batallones. rubia llevaba bien recogida su caballera, cuyo peinado se descubria bastante debajo del gracioso ros que adornaba su cabeza. El resto de su traje-uniforme era un lindo tonelete, y especie de casaquilla perfectamente amoldada á las formas de la muger. Una de las otras vestia un gorro eucarnado, pantalón del mismo color y falda airosa. Su semblante era severo en su marcha y en sus maneras se demostraba energía. Aquella muger es muy á propósito para ejercer el oficio de cantinera en las batallas acudir con el socorro del cigarro y del aguardiente en el campamento.

Mientras las tropas descansaron, como ya hemos dicho, en la plaza de Isabel II y en la de Oriente los Generales Gefes y Oficiales, con la anuencia de S. M. improvisaron un besamanos que tuvo lugar en el Real Alcázar.

Hubo varias caídas de caballo á mas de desgraciada que maltrató á un Jefe. S. M. el Rey cayó de improviso cuando se dirigia al campamento, lo cual pasó casi desapercibido porque ese accidente le causara molestia alguna.

De vuelta del desfile y antes de dirigirse los batallones á sus cantones ó cuarteles, el General Prim se despidió en el Prado de un batallón, á cuyo jefe dirigió la palabra haciendo gran elogio de su valor. Señalando á la bandera del mismo cuerpo exclamó:

«Esa bandera os la querian arrebatár, los moros; pero ignoraban que la guardaba un batallón de héroes.»

La tropa entusiasmada contestó animosamente á los vivos que entonces se la dieron.

Alguna fuerza marchó el mismo día á campar en Amaniel, de donde había salido. El batallón de Almansa, que fué de este número, ha marchado camino de Burgos, á cuyo distrito pasa de guarnición.

El comportamiento de los cocheros y demas comitiva de los carruajes de la grandeza en que conducian á los heridos, fué altamente delicado y respetuoso, y así lo manifiesta por lo que respecta al carruaje del señor Duque de Frias, el Comandante graduado D. Pedro Chaves.

El primer soldado del Ejército español, como su Alteza se llama á sí propio con gracia infantil, no pudo ir ni al campamento de Amaniel ni á Madrid, porque había sido atacado de una calentura de la que ya está restablecido.

Esto contrarió bastante á S. M. la Reina, y así se lo dijo al Duque de Tetuan, á quien se dignó asimismo manifestar que sentía infinito no poderle entregar allí, en su propia tienda, en medio de aquel campamento de tan gloriosos recuerdos, una espada de honor que había mandado construir expresamente para ese día, y que, según nuestras noticias, es digna por su riqueza y buen gusto de la augusta persona que se digna hacer ese recuerdo al vencedor de Africa.

Entre las muchas coronas que arrojaron al Duque de Tetuan, fueron las mas preciosas por su buen gusto y su riqueza, una de la Sra. Condesa de San Félix, la del Casino, y otra de la Sra. Marquesa de Malpica. En la calle Mayor le echaron una preciosa corona de conchas.

En varios puntos se tiró dinero á la tropa, y en particular desde el Casino. Una mujer del pueblo recogió algunos napoleones y los distribuía á los soldados añadiendo un tierno beso y un abrazo.

«Toma esto de parte de aquellos señores, y esto de la mía, les iba diciendo.»

La iluminación de la estación del ferro-carril se componía de tres líneas de fuego de gas correspondientes á las tres cornisas del edificio. Además estaban alumbrados todos los faroles á derecha é izquierda, y entre ellos, en la parte correspondiente al cuerpo del edificio, había guirnalda de linternas venecianas que hacian juego con las líneas de fuego, produciendo muy buen efecto. Los agujeros del gas son muy gruesos, de modo que la estensa plaza que hay delante de la estación estaba alumbrada á giorno, como dicen los italianos.

En la calle Mayor se notaba un pequeño transparente donde estaba pintada una matrona representando á la Historia, y en actitud de escribir. En el término superior del cuadro un génio llevaba pendiente de su mano una banda con un lema en loor del Ejército. Entre ambas figuras se leía esta cuarteta:

La historia, al escribir nuestra campaña,
Recordará otra vez al mundo entero
Que en valor, en honor y en justa saña
El soldado español es el primero.

El día 12 tuvo lugar una corrida de toros para obsequiar al ejército:

«Los tendidos estaban ocupados por la tropa; en las gradas se veían cientos de Oficiales; los palcos estaban llenos de Jefes, y en tres de ellos estaban el General D. Manuel de la Concha, el General D. Juan Zavala y el General D. Juan Prim. Cúcharos saludó con una pequeña arenga al General Prim, y este le arrojó su petaca llena de cigarrillos. El Tato se dirigió á su vez á Don Manuel de la Concha, y el otro espada al General Zavala, y tanto uno como otro arrojaron sus petacas respectivas.

La función estuvo concurridísima y los toros no fueron malos, concluyendo con ella esos tres días de movimiento.

Lo que no ha concluido es el entusiasmo.

He aquí, según la *Epoca*, los brindis y lo mas notable ocurrido en el banquete dado en la dehesa de Amaniel por el Duque de Tetuan á los Generales y Jefes de Ejército de Africa:

«La mesa estuvo servida con tan delicado gusto como notable esplendidez, llegando por último el momento solemne en que todos aquellos bravos Generales, con esa franca y leal expresión propia del campamento espresarán los sentimientos de su corazón, tan llenos de amor á su Reina y á su patria. Como es natural, el ilustre Duque de Tetuan brindó el primero con levantada entonación en los siguientes términos:

«Brindo por la Reina, cuyo augusto nombre ha sido nuestro grito de guerra en los campos de Marruecos y la prenda mas segura de todos nuestros triunfos; brindo porque siempre, con ese mismo grito, se regenera nuestra patria, se levante nuestro país y lleguemos á alcanzar la consideración y el respeto del mundo á que tiene derecho una nación tan grande y tan magnánima como la nuestra. ¡Viva la Reina!»

Este viva fué unánimemente contestado y seguido de otro viva entusiasta y caloroso al Duque de Tetuan, que fué dado por el inmenso pueblo que se agolpaba alrededor de la tienda.

El digno General Concha, Marqués del Duero, se levantó pocos minutos despues, y con una voz ligeramente conmovida por la emoción del momento dijo:

«Brindo por el ilustre caudillo del Ejército de Africa, que en veintitres gloriosos combates y dos magnificas batallas ha cubierto de gloria el pabellón español, y brindo por el valeroso Ejército que tan admirablemente ha secundado sus pensamientos y que ha obtenido tanta y tanta honra, que alcanza al mismo Ejército, que bien á pesar suyo no ha participado de las fatigas y de los riesgos de sus compañeros en Africa.»

El Conde de Reus, el héroe de los Castillejos, se levantó y prorumpió en las siguientes entusiastas y calorosas palabras: «La España, no hace mucho, era mirada con insultante desden por toda Europa;

hoy su fama se estiende de polo á polo. ¿A quién se deben estos gloriosos triunfos? ¿De quién debe ser la gloria? Del ilustre General en Jefe del Ejército de Africa, del invicto Duque de Tetuan, que tuvo elevación para concebir, audacia para realizar, y heroísmo bastante para llevar á término una empresa tan grande, tan levantada y tan gigantesca como la guerra de Africa. Brindo, pues, por el Duque de Tetuan.»

Este brindis tan delicado, tan oportuno, tan patriótico en los lábios autorizadísimos de un General que tanta gloria ha conquistado en esa misma guerra, fué recibido con un bravo frenético dentro, y mas particularmente, fuera de la tienda.

El Duque de Tetuan se levantó en seguida, y con la modestia que lo distingue, con aquella modestia que tan elocuentemente se reveló en el Congreso el día en que se declaró la guerra de Africa, al pedir para sus soldados toda la gloria que se pudiera obtener en la campaña, y para sí únicamente la responsabilidad de las faltas, el Duque de Tetuan se levantó en seguida y correspondió al brindis del Conde de Reus con estas palabras: «Brindo por los Generales del Ejército de Africa, á cuyo valor, á cuyo heroísmo, á cuya inteligencia, á cuya constancia se deben las glorias todas de la campaña, y no á mí que solo he tenido la singular é inapreciable fortuna de estar á su frente.»

El General Ros de Olano, el dignísimo marqués de Guad-el-Jelú, pronunció estas magnificas palabras, que fueron escuchadas con profunda atención por toda la concurrencia: «Mi brindis tiene tres extremos: brindo por el General en Jefe que nos ha dirigido en los combates; brindo por los dignos Generales que se han quedado en la Península, y que con inmensa amargura de su corazón no han podido participar de nuestras penalidades, de nuestros riesgos y de nuestras privaciones, y brindo, por último, por el soldado raso, ese héroe oscuro y anónimo de todas las epopeyas guerras, que sin el aliciente del aura popular, sin la perspectiva de los aplausos de los periódicos, sin otra mira que la satisfacción de su conciencia, la exaltación de su Reina y de su patria y la alegría de la victoria, derrama su sangre á toda hora y espone su cuerpo á todos los peligros y desgracias.»

El general Mac-crohon, que tanta gloria ha alcanzado en estas mismas circunstancias al frente del Ministerio de la Guerra atendiendo á todas las necesidades del Ejército de Africa, y consiguiendo el estermínio de la rebelion que quiso manchar con cieno los magnificos laureles de la campaña, dijo estas palabras: «Me levanto conmovido al verme rodeado aquí de los héroes de Africa, única campaña, lo confieso con dolor, en que no he tomado parte en mi ya larga carrera militar; pero si algo ha podido compensar esta amargura de mi corazón, ha sido el haberme encontrado en posicion de ver cuáles son los sentimientos que animan á nuestra augusta Reina y á nuestro generoso pueblo.

«Con qué sentimiento no he oido yo muchas veces exclamar á S. M. la Reina, casi con lágrimas en los ojos: ¿por qué no nací yo hombre para participar de sus riesgos y de su gloria? ¿Con qué solicito afán, con qué febril entusiasmo no os seguía con su pensamiento y se anticipaba á todas vuestras necesidades! Y el pueblo hacia lo mismo que su Reina, porque se entusiasmaba con vuestras victorias, sufría con vuestras penalidades y tenía lágrimas de entusiasmo ó de profundo dolor al fijarse en vuestros días de gloria ó en vuestros momentos de luto.

«No debo concluir tampoco mi brindis sin llamar vuestra atención sobre la gloria que ha alcanzado el General O'Donnell, el ilustre Duque de Tetuan, á quien tanto debe la patria.

El General Iriarte, celoso Director general de Carabineros, dijo lo siguiente:

«El Ejército de Africa ha llevado á cabo una de las empresas mas gloriosas que registran las historias militares por el valor y heroica resignación de sus tropas, pericia de sus Jefes y Generales, y las bien meditadas disposiciones de su General en Jefe, elevando estos hechos gloriosísimos el esplendor del Trono de nuestra querida Reina y el crédito de la nación á una inmensa altura, pudiendo confiar que si sabemos aprovechar los elementos y la gloria que ha dado á España la última guerra, se levantará mas en lo porvenir. Brindo, pues, por el ilustre y afortunado caudillo, por sus Generales y el Ejército todo.»

El General Galiano, que tan digna y bizarramente ha mandado y dirigido la division de caballería en Africa, dijo el siguiente brindis:

«Permitidme que en nombre de la caballería española que tan alto ha elevado siempre nuestro pabellón, y por ausencia del dignísimo General Zavala que está á su frente, y que en Africa, lo mismo que en todos los campos de batalla en que se ha encontrado, tanta gloria se ha adquirido, permitidme que ofrezca al ilustre General en Jefe que hemos tenido en Africa, el concurso del arma á que me honro pertenecer, y que siempre añadirá una tradicion gloriosísima mas á su gloriosísima historia.»

El General O'Donnell cerró los brindis con uno entusiasta y caloroso por nuestra marina, diciendo estas palabras que son la apoteosis y la exaltación mas autorizada del comportamiento de la Armada en la campaña última, y una prenda brillante y segura del fecundo desenvolvimiento que ha de tener con un Gabinete que preside tan insigne caudillo como ilustre hombre de estado. Hé aquí su brindis: «Brindo por la marina española, no por su valor, no por su bizarría, no por su constancia, que siempre la ha demostrado, que ha demostrado una vez mas de una manera brillantísima en Africa sino porque todos pensemos con patriotismo y con buena intencion en fomentarla, en desarrollarla, en hacer que se convierta de nuevo en palanca de nuestra grandeza.»

El General Mac-crohon dió las gracias en nombre del cuerpo á cuyo frente se halla, y por cuya prosperidad, justo es decirlo, tanto ha trabajado.

Despues de un viva á la Reina, dado por el General O'Donnell, y secundado por toda la concurrencia, terminó este banquete.

VARIEDADES.

LA EMPRESA DE LAS EMPRESAS.—Los trabajos para el rompimiento del istmo de Suez siguen activamente, hallándose ocupados en ellos 2,000 obreros árabes dirigidos por unos docientos ingenieros europeos que han trasfornado el desierto de

Suez en un oasis risueño. El favorable aspecto con que las poblaciones africanas miran el corte de Suez, se puede deducir fácilmente de la carta autógrafa remitida al Sr. Lesseps por el rey Rigucua de Etiopia, y en la que le excita á llevar adelante su maravillosa empresa que ha de unir sus Estados con Europa, por lo cual pueblo y monarca le ofrecen su mas completa y leal cooperación.

JUSTO PREMIO.—La Real Academia de la Historia ha nombrado en una de sus últimas sesiones, por unanimidad, individuo de su seno en la clase de académico correspondiente, al estudioso y modesto jóven D. José Montero y Arestegui, autor de la *Historia y descripción de la ciudad y departamento marítimo del Ferrol*.

PUEBLO VINCULA.—La nave del Rey, uno de los pueblos mas ricos de la provincia de Valladolid, ha expendido en el mes de Marzo último, sobre 60,000 cántaros de vino, de las cosechas de 1857, 58 y 59, desde 11 á 32 rs. cántaro, cuya venta representa un valor de 60,000 duros próximamente.

INTERESANTE.—Un periódico médico hace la siguiente advertencia, que creemos oportuno reproducir, para que no la echen en olvido nuestras galantes suscriptoras:

«Han dado los fabricantes de jaboncillos de olor en emplear la *nitro-benzina* para comunicarles el olor de la almendra amarga, y los venden con el nombre de *mirbana*. El referido cuerpo azoado ofrece verdaderos peligros para la salud. A un calor moderado, se desprende de los jabones y demas perfumes que le contienen un gas deletéreo, que carga lentamente de veneno á los apositos y daña á las personas que los habitan.»

FENÓMENO.—En la ciudad de Porcuna, provincia de Jaen, una señora acaba de dar á luz cinco niños, dos de ellos varones y pegados por la espalda; los tres restantes, niñas escasamente desarrolladas, que á poco de nacer sucumbieron, mientras que los varones, viven sin haber roto hasta ahora los lazos orgánicos que los sujetan, porque, según opinion del cirujano, sería esta determinación peligrosa para la salud de ambos.

UNA DUQUESA APOCRIFA.—Segun dice *La Patrie*, el conserje del postigo de la escalerilla de las Tuñerías, recibió de nuevo la visita de una mujer atacada de enagenacion mental. Pretende ser la hija de la duquesa de Berry, y venia con objeto de hablar al emperador y de afianzar por un gran sacrificio la seguridad y felicidad de la Francia.

«Arrastrada por el ejemplo del conde de Montemolin (decía), vengo solemnemente á abdicar mis derechos y reconocer á Luis Napoleon como emperador de los franceses. Mis pretensiones son modestas: solo pido algunos millones para vivir de un modo conveniente, un rango en la corte inmediatamente despues de los príncipes y princesas de sangre imperial, y una residencia digna de una persona tal cual yo soy. A este precio renuncio á todos mis deseos y me abstengo de toda tentativa á mano armada; y aseguro así el reposo de la Europa y del mundo.»

LOBO MARINO.—En las inmediaciones del Cabo de Gata, á cinco leguas de Almería, según escriben de dicha capital, se ha presentado un lobo marino, de trece piés próximamente de longitud, que produjo la admiracion de aquella comarca, y despues sembró el espanto entre sus habitantes, hasta el punto de que algunos de ellos no han querido trasladarse á sus cortijos, situados en las inmediaciones de la costa: es probable que este anfibio permanezca en aquellas playas algunos días, y no será difícil que se le dé caza.

EL TESTIMONIO.—Dos alguaciles encargados de hacer un embargo, fueron maltratados de palabra y obra, y redactaron así el testimonio: «Los cuales individuos, maltratándonos é injuriándonos, nos dijeron que éramos unos pícaros, unos pillos, unos bergantes, unos ladrones, lo que afirmamos como verdadero.—En fé de lo cual, etc., etc.»

ANUNCIO PELIAGUDO. En una barbería de Vitoria se ha puesto un transparente dedicado á los tercios de Alava, con los siguientes versos:

Con gran gusto y alegría
Y sin ningun interés,
Se afeita y se corta el pelo
A todo tercio alavés.

CORREOS DEL INTERIOR.

SALEN.

El de Cavite. Todos los días á las nueve de la mañana.

El de Bulacan. Los miércoles, jueves y domingos á las diez de id.

El de la Pampanga y Bataan. Los jueves y domingos á las seis de id.

El de la carrera general del Norte. Los lunes á las cinco de la tarde, comprendiendo las provincias de Bulacan, Pampanga, Pangasinan, Union, Ilocos Sur, Ilocos Norte, Nueva Ecija, Nueva Vizcaya, Isabela, Cagayan, Zambales, Bataan, Abra; y los distritos de Lepanto, Bontoc, Tiagan, Benguet, Príncipe y Tarlac.

El de la carrera general del Sur. Los miércoles á las cinco de la tarde, comprendiendo las provincias de la Laguna, Batangas, Mindoro, Tayabas, Camarines Sur, Camarines Norte, Albay, Leite, Samar y los distritos de Morong, Masbate y Ticao, Infanta y Burias.

NOTAS.

Las cartas para Cavite se recogen del Buzon del Vivac y Santa Cruz á las ocho de la mañana y del de la Administracion, á las ocho y media.

Para Bulacan á las nueve y nueve y media de la mañana.

Para la Pampanga y Bataan los días anteriores á las salidas, á las siete y nueve de la noche.

Para las carreras generales á las cuatro y cuatro y media de la tarde de los mismos días de las salidas.

ENTRAN.

El de Cavite. Todos los días entre cuatro y cinco de la tarde.

El de Bulacan. Lunes, miércoles y viernes al mediodía.

El de la Pampanga. Los martes y viernes al mediodía.

El de la carrera general del Norte. Los viernes, entre seis y siete de la mañana.

El de la carrera general del Sur. Los martes á la misma hora.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS MARITIMAS.

BUQUES ANUNCIADOS.

Para Cebú. Los bergantines-goletas *Veloz*, *Madriño*, *Josefina* y *Rodamonte*. Por esta via se manda la de Bohol, Surigao y Bislig.

Para Iloilo. El bergantin-goleta *Barcelonés*. Por esta via se manda la de Isla de Negros, Antique, Cápiz y los distritos Escalante y Concepcion.

Para Isla de Negros. La goleta *Soledad*.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto, saldrán los buques que á continuacion se espresan con los destinos siguientes:

La fragata española *Emigrante*, para la Habana en la semana próxima venidera.

La fragata inglesa *Idas*, para Liverpool en la misma semana que la anterior.

Y la fragata americana *Kate-Koove* para Boston el 20 del corriente.

Manila 18 de Julio de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Para España.

D. Casimira Yebra . . . Madrid.
D. Pedro Santo Búrgos.
D. Francisco Mateo . . . Barcelona.
D. Gregorio Martinez . . . Huercal Overa-Almeria.
D. V. Cuquerella San Fernando-Cádiz.
D. Ramona Pedrosa de Linde Humilladero-Antequera.
Sra. D.ª Laura Menendez y Miranda Pavia—Asturias.
A Bárbara Castro Viso del Mos—Sevilla.
A Carmen Guerrero Cádiz.

Para el extranjero.

Mr. Le Cónsul E. Espange . . . Nantes-Francia.
Al Sr. Padré Vicario de la iglesia de S. Lorenzo . . . Macao.

Para el interior de estas Islas.

D. José Torregosa S. José-Camarines Sur.
D. Dionisio Mangang Vigan-Ilocos Sur.
Al R. Fr. Isidro Costa Biñan.

Manila 16 de Julio de 1860.—El Administrador general, Sebastian de Hazañas.

ADMINISTRACION DE LA ESTAFETA DE CAVITE.

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

D.ª Josefa de Soto San Fernando.
» Aurora Valero Algeciras.
» Manuela de Colmena- } Ferrol.
res de Arnaiz. }
D. José Fuente San Lucas de Barramea.

Cavite 18 de Julio de 1860.—El Administrador, Ramón Digon.

MOVIMIENTO DEL PUERTO. HASTA LAS DOCE DEL DIA DE AYER.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Macao, bergantin español *Gravina*, su capitán D. Bruno de Santa Coloma, con 25 hombres de tripulacion, con efectos del país; y de pasajeros 7 chinos.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Daet, bergantin-goleta núm. 82 *Luisa*, en 12 días de navegacion, con 1106 picos de abaca: consignado á los Sres. Russell y Sturgis, su patron Vicente Gomez.

De Cagayan, goleta núm. 214 *Rosario*, en 22 días de navegacion por haber arribado en Salomague por mal tiempo, con 460 bultos de tabaco: consignada á D. Lorenzo Calvo, su patron Nicolás José.

De id., bergantin-goleta núm. 119 *Eufemia*, en 11 días de navegacion, con tabaco: consignado al chino Vicente Sy-Quia, su patron Gregorio Francisco.

De id., id. id. núm. 83 *Soledad*, en 12 días de navegacion, con tabaco y arroz: consignado á los Sres. Orbeta Cucullu y C.ª, su patron Antonio Basilio; y de pasajeros 3 chinos.

De id., goleta núm. 143 *Andas*, en 13 días de navegacion, con tabaco: consignada á D. José J. de Inchausti, su patron D. Juan Bautista Golingo.

De Taal, panco núm. 152 *Casaysay*, en 3 días de navegacion, con 593 bultos de azúcar y 5 picos de cebollas: consignado á D. Máximo Paterno, su patron Francisco de la Rosa.

De Guiuan, bergantin-goleta *Paz* (a) *Protectora*, en 18 días de navegacion, con 400 picos de azúcar, 16 id. de sibucáo, 1500 piezas de sinamay, 70 cerdos y 8 cavanes de trigos: consignado al patron Tomás Gelvore.

De id., panco núm. 194 *San José*, en 36 días de navegacion, con 500 tinajas de aceite, 25 id. de manteca, 20 picos de balate y 2 id. de abaca: consignado á D. Vicente Salgado, su patron Bernardo Bagalan.

De Cagayan, bergantin núm. 10 *Jareño*, en 15 días de navegacion, con tabaco: consignado á Don Leon Jalandoni, su patron Juan Manuel.

De Guiuan, panco *Merced*, en 21 días de navegacion, con 400 tinajas de aceite, 30 id. de manteca, 1 pico de balate y 2 id. de abaca: consignado al patron Juan Abueva.

De Mindoro, id. núm. 318 *San Sebastian*, en 4 días de navegacion, con 10 pesadas de cascalote, 20 picos de tapa de carabao, 100 piezas de cueros, 5 quintales de cera y 100 canastos de yuro: consignado al chino Ya-Na, su arrez Basilio de Silva.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Pasacao, bergantin-goleta núm. 88 *Celestina*, su patron Basilio de los Santos.

Para Sibuyan, panco núm. 313 *Santo Niño*, su arrez Juan de los Santos.

AVISOS.

Para Emuy, saldrá el bergantín NUEVO CONSTANTE el 25 del presente, lo despacha Narciso Padilla. 4

Para Cebú, saldrán pronto el bergantín-goleta ERMELINDA, y para Misamis los buques CLAVILEÑO, STA. PAULINA y NUEVA SUERTE, tocando este último en el primer punto (si el tiempo lo permitiere), y los despacha Guillermo Osmeña. 5

Para Cebú, saldrán en breve las goletas CONSOLACION y CUATRO HERMANAS y las despacha Francisco Vicente. 2

Para Cebú, saldrán en breve el bergantín JOSEFINA y el queche MADRILEÑO; admiten carga á flete y pasajeros, los despachan Orbeta, Cucullu y C.ª 4

Martillo y casa de comision

DE J. N. MOLINA.
Autorizado por los Sres. Phillips, Moore y C.ª para vender sin reserva por cuenta de quien corresponda una partida de espejos averiados: verificaré dicha venta para hoy viernes 20 del presente mes de una á dos de su tarde.
Dicho día y hora venderé tambien sin reserva diez carruages con sus parejas, guarniciones y todo el tren correspondiente á los mismos. Lo que recomiendo á mis favorecedores su asistencia en ella, si quieren gangas. 4

Los abastecedores de carnes que quieren tomar la contrata para surtir de este artículo al Regimiento infantería del Infante núm. 4; concurrirán á la oficina del primer Gefé que se halla en el cuartel del mismo, de diez á doce de la mañana del 24 del presente mes que se rematará la subasta á favor del mejor postor si fuere aceptable.

Autorizados los que suscriben por D. E. Plauchut, tienen el honor de avisar al público que se han hecho cargo de las suscripciones que dicho señor recibia á los periódicos CORREO DE ULTRAMAR, parte política y literaria, EGO HISPANO-AMERICANO, ILUSTRACION FRANCESA, MUNDO ILUSTRADO, MODA FRANCESA y STRAITS TIMES. En su consecuencia, los señores suscritores á dichas publicaciones, se servirán mandar recoger los números que les pertenecían, todos los correos, previo un papel firmado para evitar dudas y confusiones.

Hay algunos números sobrantes del EGO HISPANO-AMERICANO que podrán servirse desde el actual semestre.
Los señores suscritores por semestre, se servirán mandar renovar su abono antes de la salida de la próxima mala. Ramirez y Giraudier.

Agencia de suscripciones

á periódicos españoles.
La Esperanza, diario político de Madrid. 48 ps. al año.
El Reino, id. id. 42 ps. id.
La Gaceta Militar, dedicada á los intereses del ejército. 46 ps. id.
El Mundo Militar, semanal, con grabados. 45 ps. id.
El Museo Universal, semanal, con grandes y hermosos grabados. 40 ps. id.
La Moda, acreditada publicacion de Cádiz, con figurines de señora etc. etc. mensual. 42 ps. id.
Revista Peninsular-Ultramarina de caminos de hierro-telégrafos, navegación é industria, semanal. 6 ps. id.
Ramirez y Giraudier.

Por el último correo hemos recibido de Madrid algunos números sobrantes de los periódicos El Reino, Gaceta Militar, La Moda de Cádiz y de Paris Eco Hispano-Americano. Lo que tenemos el gusto de anunciarlo para que los Sres. que gusten suscribirse á cualquiera de dichos periódicos, lo hagan con tiempo.
El precio anual de Las Novedades en estas Islas, es 47 ps. Ramirez y Giraudier.

Aviso interesante.

Se siguen contratando chinos para la Isla de Cuba en casa del que suscribe sita en la Escolta á donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones etc. Los chinos que sean deudores á la Real Hacienda por tributos y los que no tengan patente por estravio ú otra causa tambien pueden presentarse en la seguridad de que se pagará por su cuenta lo que adeuden y se les adelantarán las cantidades que se convengan. Diego Jimenez.

Aviso al público.

La carretela anunciada de venta por Gilmartin y Reyes, que dicen ser construida en nuestra fabrica y solamente usada seis ó siete veces, fué vendida al difunto D. Prudencio Santos el 4 de Enero de 1858. Carlés y C.ª 5

D. Rafael Requera, ugier que ha sido del Consulado de Shingay, se presentará en el Hospital militar oficina de farmacia del Cuerpo de Sanidad militar, para un negocio interesante. 2

M. Pelletier, habiendo comprado el taller de carrocería de D. Benito Peiras, en la calle de San Jacinto núm. 8, anuncia al público que en el mismo se fabrican carruages, con materiales de Europa y los dibujos de Paris. Igualmente se encargará de toda clase de composturas. 5

Aviso interesante.

Se anuncia al público que el establecimiento de morriones y talabartería de D. Máximo Roco en S. Gabriel, se ha trasladado á la tienda donde antes estaba el almacén de la Aurora á la subida del puente grande. 42

Cándido Bonifás, retratista barcelonés, sigue retratando en los altos del martillo del señor Molina en la Escolta.

En la mañana del miércoles, se perdió á la caizada cerca del cuartel de los Ingenieros un anillo sencillo; la persona que lo haya encontrado, se servirá presentarlo en la relojería de Elzinger hermanos, Escolta, á donde recibirá una gratificación ó las gracias. 2

Establecimiento de préstamos

sobre alhajas y efectos mobiliarios: con superior permiso. CALLE DE SAN JACINTO NUM. 50.

El que suscribe ruega á los interesados se presenten á renovar los empeños vencidos hasta la fecha teniendo presente que segun el reglamento el plazo mas largo sobre alhajas es de 45 meses y sobre otros efectos como géneros, muebles, etc. etc. son 5 meses.

A las personas á quienes se les estravió ó les sea robada alguna alhaja ó prenda se les vuelve á suplicar lo anuncien en el Boletín oficial ó pasen aviso de ello á este Establecimiento sin demora á fin de evitar en lo posible el que el mismo no admita en empeño ninguna de dichas alhajas ó prendas así estraviadas ó robadas, y para que semejantes avisos puedan tal vez contribuir á que el ladrón sea descubierto y detenido en el acto para ponerlo á la disposicion de la Autoridad y evitar tambien de este modo el que á los verdaderos dueños se les siga ningun perjuicio.

Horas de despacho y en que se pueden verificar los empeños, desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde. Venancio Sainz.

Los que quieran lastre y tambien agua para sus buques, véase al que suscribe, primera casa en el sitio de Murallon dirigiendo á la farola. Benedicto Villanueva.

Dos sombreros se han hallado en la noche del baile último dado en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento, uno de felpa fina y otro de castorillo: sus dueños pueden ocurrir al Conserje de la misma que se los entregarán, dando las señas de dichos sombreros. 4

ALQUILERES.

En la segunda calle real de Sto. Cristo de Binondo, casa núm. 50, se alquila un carro fúnebre de mucho lujo para niños: tambien hay carro fúnebre para hombres grandes; el que los necesitan puede verse y entenderse para su ajuste con el propietario que suscribe A. Dionisio.

Se alquila una posesion en Quiotan con dos cuartos y cocina: darán razon de su cómodo alquiler en el martillo del Sr. Molina en la Escolta. 5

COMPRAS Y VENTAS.

L. A. J. PILASTRI & C.ª
Plaza de Sta. Cruz núm. 9 al lado del puente de Carriedo.

Ofrecen al público filipino y en particular á los aficionados á las bellas artes, un surtido especial de los objetos mas selectos de piedra de Italia, agata, mármol blanco y amarillo de Siena alabastro, verde antiguo y bardiglio del tenor siguiente:

Floreros, copas de fantasia, tazas, tablas de mosaico, para adorno de salones, consolas, mesas, vestíbulos, galerías y una coleccion de figuras sacadas de la Historia Universal y la mitología, copias de obras maestras en el arte por acreditados artistas escultores de los mejores que admira la Europa. Hay ademas un surtido de mosaicos para alfileres, aretes y brazaletes del gusto mas moderno.

NOTA. L. A. J. Pilastri & C.ª se encargan de toda clase de comisiones para Italia, con especialidad de los artículos siguientes:

Monumentos fúnebres de mármol, de todas clases.—Pilas bautismales.—Altars á la romana.—Cimborrios.—Jarrones para agua bendita.—Cuadros de Via-Crucis de mármol con figuras de relieve.—Estatuas de Santos para iglesias.—Estatuas para jardines.—Estatuas para galerías.—Consolas para id.—Tazas, floreros y fuentes para galerías y vestíbulos.—Tazas, floreros y fuentes para jardines.—Baños de una sola pieza de mármol.—Baños en piezas sueltas encajonadas unas en otras.—Tablas de mármol para tumbas, de todos tamaños.—Tablas de mármol para cómodas, para Toilettes, para consolas, para mesas de noche, para cafés y para té etc. etc.—Baldosas de mármol blanco, negro y azul para enlosar iglesias, casas, almacenes y vestíbulos.—Balastradas de mármol para iglesias y jardines públicos.—Pedestales para vasos de flores, para galerías.—Columnas de mármol de todas dimensiones y escaleras tambien de mármol etc. etc. 5

Las elegantes.

Acuden al almacén del señor Molina y hallarán unas pocas polleras de acero empavonado, con las que pueden ahuecarse segun la circunferencia que traten de ocupar, únicas que hay en la plaza de su clase; tarjeteros de maque, carteras de bolsillo, un surtido de cadenas y leontinas, otro de cubiertos de roolz, paraguas y sombrillas, cortes de vestido negro para iglesia y clavos para el pelo.—Muebles: preciosas sillas francesas y americanas con asiento de bejuco, sillitas y sofá con asiento de cerda y un surtido de sillitas y butacas del pais de varias clases de madera y de diferentes hechuras á precios muy cómodos, libros en blanco, diarios náuticos ó cuadernos de vitacora, tuvos solares, papel superior para cartas, plumas superiores de acero, plumas de oro, y bonitos cortes para pantalon y chaleco. 2

Para la estacion de agua.
Se acaba de recibir una partida de zapatos de goma de varios tamaños que se despacharán en precio muy módico.—Callejon de San Gabriel número 45. Butler y C.ª 5

Villa de Comillas.
ALMACEN DE PAPEL, VINOS Y COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS DE EUROPA.
Calle Real de Manila, esquina á la de Cabildo.
PAPEL DE LA FABRICA DE ROMANI.

Papel catalán de 4.ª á 5 resma.
Id. id. de 2.ª á 4-4 id.
Id. id. de 5.ª á 4 id.
Id. continuo de 4.ª superior á 4-4 rs. resma.
Id. id. para cartas á 5 ps.

Almacén de la Estrella.
ESCOLTA.
En dicho almacén se acaba de recibir un gran surtido de latas alimenticias de la fabrica de la Hormiga, quesos de bola á un peso uno, jamones de Europa, salmón salado por arroba á cuatro pesos y por libra á dos reales y todas clases de vinos y comestibles de Europa á precios arreglados. 2

El Madrileño, compra plata

al 42 p.ª.

Cambio de monedas.
Calle de Anloague, casa núm. 3.
Onzas se compran á \$ 44.
Se venden á \$ 44-5 rs.

Cambio de monedas.
Escolta, fábrica de jabones.
Se compran onzas á \$ 44.
Se venden á 44-5 rs.
Plata en cantidad se compra á 42 p.ª.

Cambio de monedas.
Calle de San Jacinto núm. 50 al lado de la fábrica de chocolate.
Onzas se compran á \$ 45-7 rs.
Onzas se venden á \$ 44-2 rs.

Cambio de monedas.
En el almacén de Vidal en la Escolta.
Se compran onzas á 44 ps. 4 real.
Se venden á 44 ps. 5 rs.

Casa Guichard & Fils,
CALLE DE SAN JACINTO NUM. 4.
DEPOSITO de vinos: licores, coñac y otros caldos legítimos franceses así como conservas alimenticias que se despachan á precios cual nunca para concluir con las pocas cajas que restan:

VINOS DE BURDEOS: St. Estephe muy bueno: id. añejos superiores; St. Julien; St. Estephe; Ch. Leoville; Ch. Laroze.—LICORES FINOS SUPERIORES: anisete; crema de Noyo; marrasquino.—VINOS GENEROSOS: moscatel blanco y rosado de Frontignan, estomacal y para postre.—CHAMPAÑA MUY SUPERIOR: Sillery blanco espumoso, marca Ch. de CAZANOVE á AVIZE.—COÑAC marca PETIT OZONNE: cognac champagne núm. 1, marca del Sol; cognac superior núm. 2; cognac muy bueno núm. 5.
CONSERVAS ALIMENTICIAS, Philippe & Canaud, Nantes: sardinas en aceite; salmón; bacalao á la española; jamon con tomate, id. con trufas, id. al natural; pastel de liebre, de hígado de ganso, etc. etc.

Establecimiento de D. Carlos
Yorgensen, situado en el del finado Sr. Canals en Arroceros.

En el almacén de muebles de dicho establecimiento, se encuentran varias clases de muebles como son: camas y catres; id. para niños; aparadores y roperos; veladores con tableros de mármol; id. con raíz de narra; consolas con tableros de mármol; id. id. de madera, sofás y sillitas forradas con cerda y taflete; id. id. con bejuco; mesas y aparadores para comedores; cómodas-retretes; mesas de noche con tableros de mármol; estantes ó rinconeras.

Taller de marmolería de Don Domingo
Donat en el antiguo establecimiento del finado Señor Canals, en Arroceros.
Se hacen mesas de altares y retablos, pilas bautismales, aguamaniles y lavamanos, mausoleos, panteones, lápidas de todas clases decoradas y sencillas, tableros para toda clase de mesas; y se encarga de todo lo concerniente al ramo de marmolería.

Importante.
En el establecimiento de encuadernacion del que suscribe calle Real frente al núm. 21, se acaban de recibir buenos cartones de Europa para toda clase de encuadernaciones, las que ofrece de nuevo al público, con la perfeccion, elegancia y baratura que tiene acreditadas. Así mismo, ofrece á la venta buen papel continuo para oficios á precios sumamente módicos y libros rayados en blanco de varias clases y tamaños para contabilidad ó para otro objeto. Pedro G. Salazar.

Se vende 5000 cavanés de palay de la hacienda de Buena Vista en la provincia de Bulacan. Los compradores tendrán el derecho de conservar dicho palay en el granero de la hacienda libre de gastos, hasta el día 5 de Agosto próximo venidero. B. A. Barretto.

Villa de Burdeos.
CALLE REAL DE MANILA NUM. 46.
Recibido hoy mismo; una partida de quesos de Chester de la mejor clase que ha llegado á Filipinas.

En la tienda del Madrileño, se han recibido un surtido de vestidos de gro de colores con volantes de última moda, capotas de última moda de las llamadas bibis para señoras, mantelitas con preciosos adornos, velos-mantillas con terciopelos estampados, cortes de vestidos de piqué de colores, corsés á la perezosa, toquillones para luto, cortes de chalecos de piqué de colores, id. de seda, lanillas dulces para pantalones y levitas, sombreros húngaros de última, caçettes crudos sin costura, id. blancos, id. de colores, cepillos para los dientes, caja de música de 6 y 8 tocatas, pianos horizontales de las mejores fabricas de Barcelona: todo á precios sumamente baratos. 5

Tablas y marcos de molave á precios muy módicos, se venden en la calle real de Malate núm. 40. 5

Se vende un caballo pinto propio para montar y para carruaje: calle de Palacio n.º 27. 5

Por ausentarse su dueño, se venden en precio módico varios muebles bien concluidos y barnizados: el que guste verlos, puede acudir á cualquier hora del día, al callejon de Pereira número 64. 5

Se vende un caballo moro de montar de buena estampa, gordo y sano que acaba de llegar de provincia que se halla en Binondo, calle de Santo Cristo núm. 50. 5

En la calle de Cabildo núm. 21, darán razon de una hermosa pareja de cabos negros, diestros al pescante: de su precio darán razon en la misma. 5

Para señoras: 19 sombreros de varias clases y de moda muy elegantes; 44 mantelitas, y tres cortes de seda para traje. I. Routhier.

Venta.—Una pareja de pintos bonitos, fuertes y diestros, y á un precio equitativo: el Conserje del Banco dará razon. 5

Botica de D. Jacobo Zobel,

Manila. MEDICINAS CASERAS DEL DOCTOR JAYNE.

Curas debidas á la mixtura para tercianas. Bridgeport, Indiana, Julio 14 de 1858.
Dr. D. Jayne é hijo.—Muy señores míos: He vendido toda la mixtura para tercianas que vmds. me enviaron, á todos ha dado mucha satisfaccion. E. Williams.

Extrato de una carta de A. J. Grant, de Grant's Falls, Illinois, Agosto 24 de 1858.
"He vendido toda la mixtura para tercianas, y esta medicina ha dado mucha satisfaccion pues todos los que la han tomado se han curado de las tercianas. No he habido una sola excepcion."
Extrato de una carta del agente W. O. Ludlow, Durant, Condado de Cedar, Iowa, Noviembre 7 de 1857.

"Todos los que han tomado la mixtura para tercianas me dicen que se han curado con unas cuantas dosis."
Extrato de una carta de los agentes Skillern y Mulhern, Atalanta, Arkansas, Noviembre 4 de 1857.

"Las medicinas que vmd. nos envió han dado una satisfaccion general, especialmente la mixtura para tercianas que casi nunca deja de curar los casos mas malos de tercianas."

Almacén del Ancla: Escolta

Cerveza blanca y buena á 8 ps. el barril de 4 docenas.
Id. id. muy superior á 10 ps. id. de 4 id.

En la casa de Th. Meyer, Escolta núm. 4 se fabrica charreteras de nuevo reglamento con flecos finos, sobredoradas; charreteras de Artillería Caballería, Carabineros etc. con garantía que son manchadas; cordones de ayudantes de campo id. de gala para sables; vainas de metal para sables galones de todas clases y dibujos para las armas del pais.
Bordados de iglesias y militares de todos dibujos y hechuras; chinelas al último gusto; hios, mantelitas para bordar de oro y plata.
Tambien hay de venta copones, incensarios, plumas de acero francesas é inglesas, pistones impremeables, etc. 47

Se vende (en comision) una carretela de la carrocería de Carlés y C.ª vestida de seda pescente de tumba y aderezos plateados, por cantidad de 700 ps. habiendo costado á su dueño 4000 ps. no habiendo sido usada mas que una seis ó siete veces cuando mas: en el antiguo taller de Binondo núm. 7, carrocería de los que suscriben Gilmartin y Reyes. 8

Se vende un bote-clipper, acabado de construir, de pieza entera, propio para recreo: el su módico precio dán razon en el martillo del señor Molina. 2

Se vende una hermosa pareja de caballos bayos de mucha alzada, buen trote, fuertes y mansos: el maestro sastre Justo Reyes que vive en la calle Real de Manila núm. 17 dará razon. 2

En la calle Real de Tondo casa número 6, se venden tres carruages, una pareja de caballos castaños oscuros muy diestros al pescante sin resabio alguno, una escopeta y unas cuantas libras de candelas de esperma para carruaje. 4

Se vende sal de España en el almacén de los Marineros en el murallon. 4

En la fabrica de chocolate de S. Jacinto hay de venta aderezos completos, medios aderezos botonaduras completas, medias botonaduras, mantelitas, terno de botones para el pecho, anillos brillantes y sin ellos, medallones para retratos, todo de oro y barato; tambien hay algunas cápsulas de acero para revolver. 5

Piedra labrada de China, se vende por el que suscribe, plaza de Palacio núm. 5. L. Calvo. 41

Se vende arroz blanco para mesa á 2 reales cavan, en el almacén del Lucero, calle Real de Manila. 8

Se compran caballos de todas clases de la plaza de Sta. Cruz, casa del Consulado francés todos los días, de las siete a las diez de la mañana. 8

Se vende arroz de Pangasinan, en casa núm. 4 calle de David. 5

En el almacén Villa de Comillas, calle Real de Manila, se venden unas cruces de S. Pedro nando del nuevo reglamento. 4

En la casa núm. 12 de la calle de S. Juan de Letran, se vende arroz blanco fino llamado mimis, id. del corriente. 26

En casa de D. Antonio Tom, calle de Rosario, se halla de venta un magnífico pañuelo negro todo bordado: recién llegado, y de lo mejor que se fabrica en China, la mitad del pañuelo está bordada con toda la escala de verdes, y la otra mitad con flores y pájaros de colores; tiene las puntas redondas y cajas de fantasia. 5

Almacén frente á la Compañía.
Quesos de bola frescos á un peso y seis reales se despachan en el espresado almacén, así como toda clase de vinos y comestibles de Europa á precios arreglados.

Se venden pianos verticales de la fabrica de los acreditados y distinguidos fabricantes Boisselot y C.ª de Barcelona: calle Real núm. 27. 5

No perder la ocasion.
Por ausentarse su dueño, se vende un magnífico caballo moro cabos negros, de edad de cinco ó seis años, tiene buenas cualidades de estar diestro al pescante y magnífico para montar: la persona que quiera verlo, tenga la bondad de pasar, plaza de S. Gabriel, fonda gaditana donde dará razon.

En el almacén del Lucero, se venden garbanzos allegados por la Cervecería á once reales arroba; quesos de bola frescos á un peso y seis reales. 5

En el murallon almacén de los Marineros se compra damajuanas vacias á peso. 5

Venta.—Una elegante araña americana con adornos y perfiles de plata (nueva) en 400 ps. en la fabrica de chocolate en la calle de Anloague darán razon de su dueño. 5

MANILA:
Imprenta de Ramirez y Giraudier, editores.